

Modificativa del Contrato N°10/2019



Directiva o a quienes hagan sus veces, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y CINCO, del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, con fecha veintinueve de junio de dos mil diez; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad el día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, en la que consta que el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, fue electo como Presidente de dicha sociedad, para el período de tres años contados a partir de la fecha de su inscripción, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y OCHO, del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, con fecha uno de marzo de dos mil dieciocho; Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas y quince minutos del día nueve de marzo de dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario Mario Ernesto Lozano Calderón, en el que consta que el Señor Carlos Roberto Grassl Lecha, actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., personería que el mismo Notario relacionó y dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa el otorgante, confiere Poder General Administrativo, con facultades de Representación Legal a mi favor y de otros, e inscrito en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y CUATRO, del Libro MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha quince de marzo de dos mil dieciocho; por lo que puedo comparecer en actos como el presente,

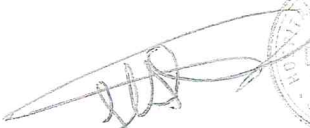
MANIFESTAMOS: I) Que con fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, se suscribió contrato número diez/dos mil diecinueve, Licitación Pública Número cero uno/dos mil diecinueve, Resolución de Adjudicación Número cero uno/dos mil diecinueve, de "Suministro de Gases Médicos para el año 2019, (Incluye tanque criogénico de 3,000 Galones)", por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN DOLARES SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$672,501.60)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., proporcionaría al Hospital el "Suministro de Gases Médico, el cual incluye tanque criogénico con capacidad de 3,000 Galones", los renglones: 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; descritos en la cláusula primera del contrato en mención, para el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Traslado de Monto de los renglones Números 32 y 33, Ampliación del renglón N°. 28 y Disminución del monto total del contrato, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, informe del Jefe del Almacén de Mantenimiento y nota del Jefe del Departamento de Manteamiento, quienes comunican que hay necesidad de realizar la modificativa de traslado de monto de los renglones N°. 32. Nitrógeno Alta Pureza 210 p.c. Marca: No tiene. País de Origen: El Salvador. No. Registro: Está en proceso; y



renglón N°. 33. Óxido Nitroso 56 lbs. Marca: No tiene. País de Origen: México / USA. No. Registro: Está en proceso; de los cuales se trasladan para cubrir el déficit del renglón N°. 28. Oxígeno de 220 p.c. Marca: No tiene. País de Origen: El Salvador. No. Registro: Está en proceso; manteniendo los precios unitarios iguales a los contratados inicialmente. El monto a trasladar del renglón 32 es la cantidad de \$2, 282.40 y del renglón 33 la cantidad de \$ 2,286.70, para un total de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,569.10)**, de excedente, los cuales serán trasladados para cubrir el déficit que existe en el Renglón 28. Por lo que acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: **a)** Modificar la Cláusula Primera.- Objeto del Contrato: En el sentido que la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., está de acuerdo en mantener los precios unitarios; así como también en trasladar el excedente de los renglones 32 y 33 para cubrir el déficit en el renglón 28 de dicho contrato. En consecuencia el renglón 32 disminuye 72 cargas de Nitrógeno Alta Pureza 210 p.c., precio unitario \$31.70, para un total de \$2,282.40; el renglón 33 disminuye 13 cargas de Óxido Nitroso 56 lbs., precio unitario \$175.90, para un total de \$ 2,286.70; siendo el total en ambos renglones la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,569.10)**; dicho monto será trasladado para cubrir el déficit del renglón 28 en la cuantía que se describe a continuación: Renglón 28: la cantidad de 228 cargas de Oxígeno de 220 p.c., a un precio unitario de \$20.00, siendo el precio total a cubrir en el déficit de dicho renglón la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,560.00)**. De dicho traslado existe una diferencia entre los renglones a disminuir y el renglón a cubrir por el déficit, que es de **NUEVE DOLARES DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9.10)**, el renglón 32 se disminuye en su totalidad; y el renglón 33 queda en 11 cargas de Óxido Nitroso 56 lbs. un total de \$1,934.90. En cuanto al traslado para cubrir el déficit que existe en el renglón 28, éste queda en 2,328 cargas de Oxígeno 220 p.c., un total de \$46,560.00.- **b)** Modificar la Cláusula Segunda: Monto Total del Contrato: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **NUEVE DOLARES DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9.10)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$672,492.50)**; y **c)** Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantía: El suministrante, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato o dejar la misma garantía hasta la finalización del plazo. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas que no hayan sido modificadas en dicho contrato. Y el presente documento



formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.-


El Hospital




El Suministrante





Vo. Bo. Unidad Jurídica.



Elaborado en: Unidad Jurídica

ES CONFORME CON SU ORIGINAL,
CON EL CUAL SE CONFRONTO, EL
DIA dieciocho DEL MES
Septiembre, DEL AÑO 20 20



uPovee

0002145

**MODIFICATIVA DE TRASLADO DE MONTO DE RENGLONES 32 Y 33, AMPLIACIÓN DEL RENGLÓN 28, Y DISMINUCIÓN DEL MONTO TOTAL DE CONTRATO No. 10/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 01/2019
LICITACION PUBLICA No. 01/2019**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom; San Salvador, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

Que en base a la Cláusula XV del Contrato No. 10/2019, MODIFICACION, AMPLIACION Y /O PRORROGA, denominado **SUMINISTRO DE GASES MEDICOS**, adjudicado a la empresa INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

El día veinte de agosto se recibió informe del señor Carlos Alberto Rodríguez Capacho, Jefe de Almacén de Mantenimiento y nota del Ing. Oscar Edgardo Granados como Jefe del Departamento de Mantenimiento, quienes comunican que hay necesidad de realizar la Modificativa de Traslado de monto de los Renglones No. 32 y 33, de los cuales se trasladan para cubrir el déficit del Renglón No. 28 Oxígeno 220 p.c., los precios unitarios se mantienen iguales a los contratados inicialmente, dichos renglones quedaran de la siguiente manera:

Cantidad a Trasladar:

| RENGLON | NOMBRE DEL PRODUCTO | CANTIDAD A DISMINUIR | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------|-------------------|
| 32 | Nitrógeno Alta Pureza 210 p.c. | 72 cargas | \$31.70 | \$2,282.40 |
| 33 | Oxido Nitroso 56 Lbs. | 13 cargas | \$175.90 | \$2,286.70 |
| Total a Trasladar: | | | | \$4,569.10 |

Cantidad Ampliar:

| RENGLON | NOMBRE DEL PRODUCTO | CANTIDAD A CUBRIR | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| 28 | Oxígeno 220 p.c. | 228 | \$20.00 | \$ 4,560.00 |
| Total a Ampliar: | | | | \$4,560.00 |

Habiendo recibido nota de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve en la que la empresa Infra de El Salvador, S.A. de C.V., acepta el Traslado de monto de los renglones 32 y 33, la ampliación del renglón 28 en la que mantienen el mismo precio unitario; así como la Disminución de la diferencia DE \$9.10 del monto total del contrato No. 10/2019, siendo esto más conveniente para el Hospital.

POR LO TANTO RESUELVE:

1. Realizar la Modificativa de traslado de los montos de los Renglones Nos. 32 y 33, y ampliar el Renglón No. 28, tal y como se describen arriba. De dicho traslado existe una diferencia entre los montos de los Renglones a trasladar y el Renglón a cubrir por el déficit, que es de \$9.10 el cual se procede a disminuir del monto total del Contrato.
2. Dejar vigentes las demás disposiciones del contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Modificativa.

COMUNIQUESE:



Dr. Ángel Ernesto Alvarado Rodríguez
DIRECTOR EN FUNCIONES HNNBB

ES CONFORME CON SU ORIGINAL,
CON EL CUAL SE CONFRONTO, EL
DIA dieciocho DEL MES
Septiembre, DEL AÑO 20 20



u/pover

San Salvador, 26 de agosto de 2019

Señores
 HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM
 Presente

Attn: Lic. Orlando Javier Sánchez Molina
 Jefe U.A.C.I. en Funciones

Estimado Lic. Sánchez:

Con relación a su solicitud de disminución en renglones 32 y 33 y ampliación a renglón 28 de Contrato No.10/2019, originado de Licitación Pública No.01/2019 y Resolución de Adjudicación No.01/2019, le manifestamos que estamos de acuerdo en realizar modificación a dicho contrato según su propuesta, según detalle:

Cantidad a Disminuir:

| Reng. | Descripción | Cantidad a Disminuir (carga) | Precio Unit.\$ | Precio Total \$ |
|------------------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------|-----------------|
| 32 | Nitrógeno alta pureza 210 p.c. | 72 | \$31.70 | \$2,282.40 |
| 33 | Óxido nitroso 56 lbs. | 13 | \$175.90 | \$2,286.70 |
| Valor total a disminuir. . . | | | | \$4,569.10 |

Cantidad a Incrementar:

| Reng. | Descripción | Cantidad a Incrementar (carga) | Precio Unit.\$ | Precio Total \$ |
|--------------------------------|------------------|--------------------------------|----------------|-----------------|
| 28 | Oxígeno 220 p.c. | 228 | \$20.00 | \$4,560.00 |
| Valor total a Incrementar. . . | | | | \$4,560.00 |

Confirmando que el precio unitario y condiciones contractuales se mantendrán sin alteración alguna. Disminuyendo cantidad de cargas como también el valor \$9.10 a Contrato No.10/2019.

Atentamente,

Ing. Sergio Bará Weil
 Apoderado con Representación Legal



ES CONFORME CON SU ORIGINAL,
 CON EL CUAL SE CONFRONTO, EL
 DIA dieciocho DEL MES
Septiembre, DEL AÑO 20 20



ufo uee
8.27
26



0002143

San Salvador, 26 de Agosto del 2019.

Ingeniero
Sergio Bará Weil
Representante Legal
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Presente.

Estimado Ingeniero Bará:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en el desempeño de sus labores.

Por este medio me dirijo a usted, para comunicarle que he recibido Memorándum del Jefe del Departamento de Mantenimiento en la cual me informa que es necesario elaborar Disminución y Ampliación del Contrato No. 10/2019, correspondiente a la Licitación Pública No. 01/2019, Resolución de Adjudicación No. 01/2019, de los renglones que a continuación detallo:

Cantidad a disminución:

| REGLON | DESCRIPCION | CANTIDAD A DISMINUIR | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|------------------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------|--------------|
| 32 | NITROGENO ALTA PUREZA 210 p.c. | 72 cargas | \$31.70 | \$2,282.40 |
| 33 | OXIDO NITROSO 56 LBS. | 13 cargas | \$175.90 | \$2,286.70 |
| VALOR TOTAL A DISMINUIR..... | | | | \$4,569.10 |


Cantidad a Ampliar:

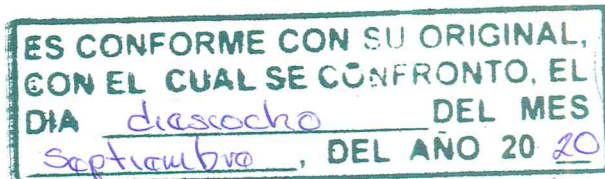
| REGLON | DESCRIPCION | CANTIDAD A AMPLIAR | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------------------------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------|
| 28 | OXIGENO DE 220 p.c. | 228 cilindros | \$20.00 | \$4,560.00 |
| VALOR TOTAL A AMPLIAR..... | | | | \$4,560.00 |

Por lo anterior solicito a usted, su aprobación para proceder a la Disminución en cantidad de cargas como también en el precio total de \$9.10 y Ampliación del Contrato de los Renglones antes descritos manteniendo siempre el precio unitario y condiciones establecidas en el Contrato original.

Esperando su respuesta a la presente, me suscribo de usted.


Atentamente,


Lic. Orlando Javier Sánchez Molina
Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
Institucionales en Funciones.



ufonee

Final 25 avenida norte y 27 calle poniente, San Salvador, El Salvador. C.A. HNNBB-UACI
Teléfonos (503) 2132-6890; Fax: 2132-6891; Conmutador PBX (503) 2225-4114
<http://www.hospitalbloom.gob.sv/>

Rene Barrera 
7.7 - 8 - 2019



MEMORANDUM JM56

PARA: Lic. Orlando Javier Sánchez
Jefe UACI

DE: Jefe de Mantenimiento

FECHA: 22 de agosto de 2019

En referencia a memorándum JM55, relacionado con la estimación de necesidades de gases médicos y combustible diésel para finalizar el año 2019, por un error, la estimación del diésel, se hizo con el precio de referencia a la fecha y debió ser con el precio de adjudicación de \$3.24/galón.

Así mismo, la cantidad necesaria de oxígeno 220pc debe ser de 176 cilindros, que es el consumo mensual promedio al mes de julio.

| GAS | CONSUMO MENSUAL PROMEDIO | SALDO AL 07 AGOSTO | COBERTURA (MESES) | CANTIDAD NECESARIA | MONTO (\$) |
|-----------------|--------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|------------|
| OXIGENO 220 PC | 176 CIL | 678 CIL | 3.8 | 176 | \$3,520.00 |
| OXIGENO 23 PC | 346 CIL | 2332 | 6.7 | 00 | 00 |
| OXIGENO LIQUIDO | 5049 GAL | 28722 | 5.6 | 00 | 00 |
| NITROGENO | 1.5 | 72 | 48 | 00 | 00 |
| AIRE COMPRIMIDO | 132 | 1127 | 8.5 | 00 | 00 |
| OXIDO NITROSO | 2.5 | 13 | 5.2 | 00 | 00 |

| INSUMO | CONSUMO MENSUAL PROMEDIO | SALDO AL 07 AGOSTO | SALDO ESTIMADO SEGÚN PRECIO REFERENCIA | COBERTURA EN MESES | CANTIDAD NECESARIA |
|--------|--------------------------|--------------------|--|--------------------|--------------------|
| DIESEL | 6774 GAL | \$32,099.16 | 10559 GAL | 1.55 | 27096 GAL |
| | | | MONTO: | | \$87,791.04 |

NOTAS: 1. estimaciones en base a informe de saldos del almacén de mantenimiento al 07 de agosto, y consumos promedio reportados en los informes del sig de la sección mecánica.

Las cantidades pueden variar de acuerdo a la demanda de los pacientes.

2. Debido al mínimo consumo de óxido nitroso y nitrógeno observados en el presente año, Se consultó a la jefatura de quirófanos y manifiestan que ya no utilizan estos gases, por lo que se sugiere gestionar con la empresa INFRASAL que estos saldos sean canjeados por cargas de oxígeno 220 PC.

Cordialmente

Ing. Oscar Granados

C/c. Licda. Cándida Arely Montano.



ES CONFORME CON SU ORIGINAL,
CON EL CUAL SE CONFRONTO, EL
DIA Septiembre DEL MES
dieciocho, DEL AÑO 20 20



ufovee
Pase con licencia 3-8-20
1000-11-1

